



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

18 DE FEBRERO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4358



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2026
año de
**Margarita
Maza**

DIF MUNICIPAL

Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.

**REGLAS DE OPERACIÓN 2026 DEL PROGRAMA
APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR
DIF MUNICIPAL**



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2026
año de
Margarita
Maza

DIF MUNICIPAL

APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR

C. JOSÉ ARMÍN MARÍN SAURY Presidente Municipal del Municipio de Emiliano Zapata Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales. y, que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO. Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO. Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2026
año de
Margarita
Maza

DIF MUNICIPAL

CUARTO. Así mismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica la cual expresa el otorgar al Presidente Municipal facultades para **“Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”**, teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Emiliano Zapata Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

Por tal razón, el Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata Tabasco, a través de su Presidente Municipal, **C. José Armin Marín Saury**, ha decidido implementar el siguiente programa que **otorgará el apoyo**, que soliciten los adultos mayores de 65 años y/o persona con discapacidad del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco denominado:

APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa es para dar atención y consecuentemente se les otorgará el apoyo a los grupos vulnerables, por edad y/o discapacidades del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco y sus comunidades, para satisfacer las necesidades de dicho grupo, el cual será a través de una despensa que contiene productos básicos de primera necesidad.

2. OBJETIVOS

El objetivo del programa es brindar el apoyo a personas que, por su edad y/o discapacidad, no tenga la manera para sufragar los gastos de su familia sea de carácter alimentario y/o de salud, específico para satisfacer alguna necesidad focalizada.

3. LINEAMIENTOS

3.1 Cobertura

Personas a partir de los 65 años y/o personas que tenga alguna discapacidad, que debido a esto presenten alguna necesidad y requieran el apoyo para beneficio individual o para sustento familiar.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2026
año de
Margarita
Maza

DIF MUNICIPAL

El presente programa tendrá inicio en el mes de febrero y concluirá en el mes de diciembre de 2026, de acuerdo con la demanda y/o a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio.

3.2 Población Objetivo

Personas a partir de los 65 años y/o personas que tenga alguna discapacidad, que sean pertenecientes al municipio de Emiliano Zapata Tabasco.

3.2.1 Criterios y Requisitos de elegibilidad

La Administración Municipal valorará las solicitudes, mediante los siguientes criterios:

- Ser habitante del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.
- Tener mínimo 65 años.
- Personas que tenga alguna discapacidad (sin rango de edad).
- Únicamente habrá un beneficiario por familia.

3.2.2 Identificación del Beneficiario

I. Personas Física en lo individual:

Para demostrar que se es habitante del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco se solicitarán Copias fotostáticas de los siguientes documentos:

- Solicitud del apoyo mediante un escrito dirigido al C. Presidente Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco.
- Identificación oficial (INE).
- Curp

En caso de ser una persona con discapacidad deberá presentar la siguiente documentación:

- Dictamen médico (Persona con discapacidad).
- En caso de que sea menor de edad presentar INE del padre y/o tutor.
- Acta de nacimiento del menor de edad.
- Persona adulta y/o discapacitado (tutor).
- Comprobar relación Familiar con adulto y/o discapacitado.



Gobierno Municipal de **Emiliano Zapata**
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2026
año de
Margarita Maza

DIF MUNICIPAL

3.3 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa.

En el área de oficina de Presidencia Municipal podrán recibir las solicitudes dirigida al C. presidente Municipal, posteriormente se hará una revisión de estas para verificar que cumplan con los lineamientos y requisitos necesarios.

3.4 Características de los Apoyos del Programa

Mes de entrega	Bimestre correspondiente
Febrero	Enero febrero
Abril	Marzo Abril
Junio	Mayo Junio
Agosto	Julio Agosto
Octubre	Septiembre Octubre
Diciembre	Noviembre Diciembre

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

3.4.1 Duración de Programa

El programa iniciará en el Mes de Febrero, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y/o financiera que se tenga, sin exceder el mes de Diciembre de 2026.

3.4.2 Requisitos para la entrega de los Apoyos:

Para ser beneficiario del programa, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar solicitud de apoyo dirigido al C. Presidente Municipal de Emiliano Zapata Tabasco
2. Presentar copia fotostática de los documentos señalados en el punto 3.2.2.
3. Acta de donación: El medio por el cual el beneficiario afirma mediante escrito haber recibido el componente del programa a su entera satisfacción y sin reserva alguna.

El apoyo será entregado a la persona solicitante, y en caso de imposibilidad física para su recepción, se podrá entregar a algún familiar de este, presentando copia fotostática de su identificación oficial (credencial del INE, preferentemente).



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2026
año de
Margarita
Maza

DIF MUNICIPAL

3.5 Quejas y Denuncias

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el (la) titular de la Presidencia Municipal ubicada en la calle Álvaro Obregón Esquina Gregorio Méndez, Col. Centro, Emiliano Zapata, Tabasco, C.P. 86981; en un horario de lunes a viernes de las 09:00 horas y 16:00 horas quien deberá dar respuesta a en un lapso no mayor a 3 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia, podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora, de acuerdo a las atribuciones establecidas en la Ley.

3.6 Manejo del Programa

En el área de oficina del DIF Municipal y/o Presidencia Municipal vigilará la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

3.7 Mecanismos y Difusión del Programa

En el área de oficina del DIF Municipal y/o Presidencia Municipal en apego a los lineamientos y criterios aquí establecidos, desplegará acciones para comunicar la implementación del programa con base a las necesidades solicitadas y que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiarias.

4. TRANSITORIOS

PRIMERO: Lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto de acuerdo con lo que determine en el área de oficina de Presidencia Municipal

SEGUNDO: El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa, tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata Tabasco.



Gobierno Municipal de **Emiliano Zapata**
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

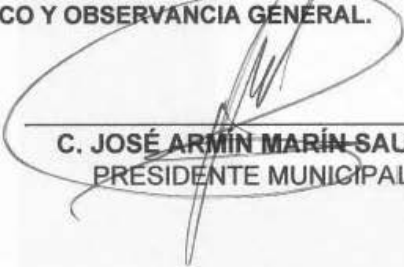


2026
año de
Margarita
Maza

DIF MUNICIPAL

EL PRESENTE ACUERDO ES APROBADO Y EXPEDIDO EN LA SESION EXTRAORDINARIA NUMERO 38 A LOS 23 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTESEIS, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN ALCLANCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN LA SALA DE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 47, 54 Y 65 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO POR 7 FOJAS UTILES PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.


C. JOSÉ ARMIN MARÍN SAURY
PRESIDENTE MUNICIPAL



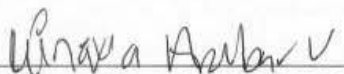
LOS REGIDORES



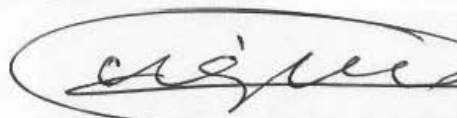
LIC. ESTEISI MARGARITA RODRÍGUEZ PÉREZ ARQ. PERLA FERNANDA MACOSAY DE LOS SANTOS
SINDICO DE HACIENDA TERCER REGIDOR



LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ VÁZQUEZ
CUARTO REGIDOR



C. MINERVA EDNA ARCIBAR VARGAS
QUINTO REGIDOR



ING. MIGUEL AURELIO CABRERÍA GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO





TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: tG31dRFY28Rlxb7i+xwDnuavICjLtmnm6wpTgho+5kGvCgGx/cOhxgBekUu+5xtTY4oRQ7Q9Cy sGPzr/A4D1H9Sdl9CwYrIU0PDxqlod4CLNM8G3ZERDsQmWb9GYvsc6+k+kNOs/Jgrl+nvno3m/snCf6dDJ3yrqTnq Xh6VZOMz18fujVq0d0f9EjqxsjXRci+7T5HxAcTew0xl4U80UshiY6flwzlnFlox1pzb0y6dPcCduLPF6A6kF3zFqgNM WAsYUk0/27sxU119tGGm3rWCZGJ1dHuU7sbyle02q/eFQDtObFdiOjHGtegyJcsBueHdYATs4TgjpUwZsw/Ka9A==